



EXTRACTO

LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN RUMIÑAHUI Y FORMA DE ESTATUTOS, DE PROSEGURSYSTEMS CIA. LTDA.

ANTECEDENTES.- PROSEGURSYSTEMS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 26/5/2009, aprobada mediante Resolución No. 2236 de 03/6/2009, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 25/6/2009.

CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui, y reforma de estatutos de PROSEGURSYSTEMS CIA. LTDA. otorgada el 27 de Julio de 2009 ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.D.JC.Q.09.003451.

OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señora ANDRADE AREVALO MIRYAM DALLIA en su calidad de Gerente, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Quito.

CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.D.JC.Q.09.003451 de 24 de Agosto de 2009 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui, la reforma de estatutos de PROSEGURSYSTEMS CIA. LTDA., y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui y la reforma de estatutos de PROSEGURSYSTEMS CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el Artículo Segundo, de la siguiente manera:

TÍTULO SEGUNDO.- Domicilio: El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Cotacachi, pudiendo crear sucursales y agencias dentro y fuera del país, de acuerdo a la Ley".

Quito, a 24 de Agosto de 2009

Dra. Esperanza Fuentes Valencia,
Directora Jurídica de Compañías Encargada

Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

Ago. 27-28-29 (9705)



EXTRACTO

DE LA RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA SERVIDEIDAN SERVICES&TRADING SOCIEDAD ANÓNIMA

1.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de diciembre de 2005, se constituyó la compañía SERVIDEIDAN SERVICES&TRADING SOCIEDAD ANÓNIMA, e inscribió en el Registro Mercantil del mismo Distrito, bajo el No. 615, Tomo 137, el 15 de marzo de 2006.

2.- DECLARATORIA DE DISOLUCIÓN.- Por Resolución No. 09.Q.IJ.0690 de 17 de Febrero de 2009, se declara la disolución y dispone la liquidación de la compañía SERVIDEIDAN SERVICES&TRADING SOCIEDAD ANÓNIMA, en razón de hallarse incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 5 del Art. 361 de la Ley de Compañías. En dicha Resolución se nombra Liquidadora a la licenciada Gissela Maritza Dávila Cobo.

3.- EJECUTORIA DE LA RESOLUCIÓN.- En vista de que la Resolución antes citada se halla ejecutoriada, por haber transcurrido el término de diez días contados desde su publicación, sin que se haya presentado la impugnación respectiva ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, se ha dispuesto la publicación de este extracto en el que se da aviso de tal ejecutoria.

4.- DOMICILIO SOCIAL.- El domicilio de la compañía es el Distrito Metropolitano de Quito.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Distrito Metropolitano de Quito, a

MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

(9773)

DOCUMENTOS EXTRAVIADOS

Certificado de Origen Original #035722, emitido por la Cámara de Comercio de Lima de nuestro Cliente PANGRAPHIC S.A.

(9741)